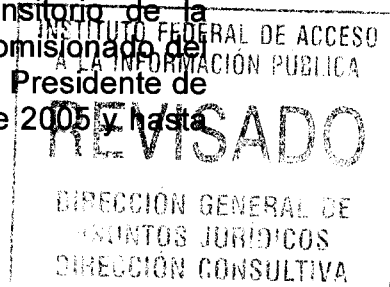


CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL IFAI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE EL MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZABAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. FERNANDO A. GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ; Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE LIC. AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL IFAI”.

- a) Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1º y 8º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, éste es un Organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, considerado como una entidad paraestatal de control indirecto, no apoyada presupuestalmente.
- b) Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 37 fracciones XII y XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo la LFTAIPG; 1º y 3º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; 2º, 15 y 16 fracciones III y IV de su reglamento interior, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.
- c) Que, de acuerdo con el artículo 37, fracción XV de la LFTAIPG, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha Ley, con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios, o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.
- d) Que, con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la LFTAIPG, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal fue nombrado comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por el C. Presidente de la República Vicente Fox Quesada, a partir del 1o de abril de 2005 y hasta



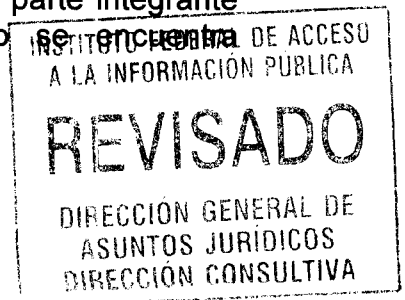
el 31 de marzo de 2012, y de conformidad con los artículos 36 de la LFTAIPG, 19, 20 y 21 del Reglamento Interior, fue designado como Comisionado Presidente del Instituto con fecha diez de julio de dos mil cinco, mediante el acuerdo ACT-EXT/10/07/2006

Asimismo, conforme a lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 16 de su Reglamento Interior, y el acuerdo ACT/23/09/2003.09 b, el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.

- e) Que, con fundamento en los artículos 36 de la LFTAIPG; 6º, fracción III y 22 fracciones I y XVI del Reglamento Interior de "EL IFAI", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal, Comisionado Presidenta de "EL IFAI", cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, quien es asistido por Ángel José Trinidad Zaldívar, cuyo nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública fue aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-EXT/30/04/2004.01; así como en la sesión del Órgano de Gobierno correspondiente al día 13 de mayo de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-ORGOB/13/05/2004.02, quien cuenta con facultades para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 6º fracción V, y 24 fracciones II, III y XX de su Reglamento Interior.
- f) Que, cuenta con un proyecto especial de cooperación con el Banco Mundial y los fondos necesarios y suficientes proporcionados por el propio Banco Mundial para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información en las entidades federativas, plenamente ajustable a las legislaciones locales.
- g) Que, para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D. F.

II.- DE "GOBIERNO DEL ESTADO".

- a) Que, de acuerdo con los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 36 de la Constitución Política del Estado, Jalisco es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo ejercicio del Poder Ejecutivo se encuentra depositado en el Gobernador del Estado.



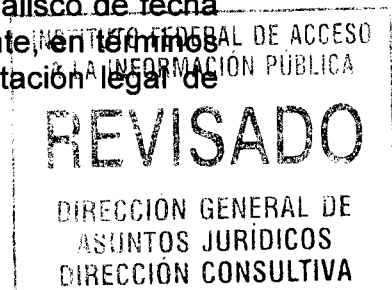
- b) Que, Emilio González Márquez en su calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, se encuentra facultado para concurrir a la celebración del presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XVIII, XIX, XXII y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 19 fracciones I y II, 21, 22 fracciones I, IV, IX, XXI y XXIII, 23 fracción I, 24, 28 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- c) Que se encuentra asistido en este acto por el Secretario General de Gobierno, Lic. Fernando Guzmán Pérez Peláez.
- d) Que, entre sus estrategias se encuentra la de unir esfuerzos para ser y hacer más transparente el actuar de la administración pública estatal teniendo como objetivo principal el beneficio para todos los jaliscienses.
- e) Que, faculta al Titular de la Coordinación de Políticas Públicas, a través del Coordinador Especial para la Transparencia y Acceso a la Información, a fin de que esa dependencia vigile y lleve a cabo el fiel cumplimiento, seguimiento y ejecución del presente Convenio.
- f) Que, para todos los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Palacio de Gobierno, Av. Corona, No 31, Planta Baja, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

III. DE "EL INSTITUTO".

- a) Que el 6 de enero de 2005 se publicó la sección III del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" que contiene el Decreto 20867 por el cual se crea la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la LTIPEJ, y reforma algunas otras disposiciones.

Que el 26 de marzo de 2005 se publicó en la sección II del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto 20862 por el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y se crea el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

- b) Que de acuerdo con el artículo 36 de la LTIPEJ, es un órgano público autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propio; no se encuentra subordinado a ninguna autoridad para los efectos de sus resoluciones y éstas serán de naturaleza vinculante y definitiva para los sujetos obligados.
- c) Que el Lic. Augusto Valencia López fue nombrado Consejero Presidente del Instituto, en sesión del Honorable Congreso del estado de Jalisco de fecha 2 de Julio de 2005, por un periodo de 4 años. Adicionalmente, en términos de los artículo 43 y 44 de la LTIPEJ, ostenta la representación legal de dicho órgano.



- d) Que al Consejero Presidente, Lic. Augusto Valencia López, en el ejercicio de su cargo, corresponden facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 47 de la LTIPEJ.
- e) Que, el Secretario Ejecutivo Lic. Agustín de Jesús Rentarías Godínez fue nombrado por el Consejo en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2007, compareciendo a suscribir el presente instrumento en unión del Presidente del Consejo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la LTIPEJ y 33 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
- f) Que el Pleno de "EL INSTITUTO" aprobó la celebración del presente Convenio General de colaboración con "EL IFAI" y "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en el artículo 46 fracciones XXII y XXIII de la LTIPEJ.
- g) Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Miguel de Cervantes Saavedra No. 19, entre Av. Vallarta y Morelos, Col. Ladrón de Guevara. C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco.

IV.- DE "LAS PARTES".

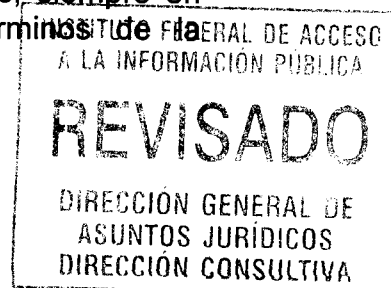
ÚNICA.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IFAI", "GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL INSTITUTO" y, en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente acuerdo.

Atentas a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Estado y los Municipios de Jalisco, poniendo a disposición del público los instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información gubernamental más avanzados en el país, siempre en beneficio de la ciudadanía y la población entera, en los términos de la normatividad vigente.



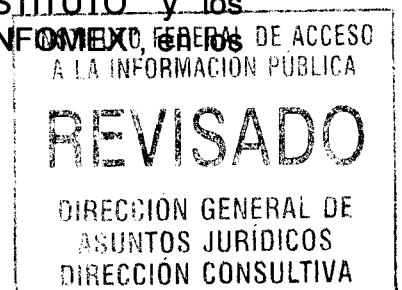
Este convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que "EL IFAI" otorgue el Sistema Electrónico de Solicitudes de Información en lo sucesivo "INFOMEX" al "GOBIERNO DEL ESTADO", en coordinación y bajo los lineamientos que en su momento emita "EL INSTITUTO".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL INSTITUTO", con el apoyo y asesoría del "EL IFAI", implementarán el sistema electrónico "INFOMEX", a fin de facilitar el acceso público a la información pública que obre en poder de los sujetos obligados del "GOBIERNO DEL ESTADO".

En los plazos y formas que establezcan "LAS PARTES", otorgarán el sistema electrónico "INFOMEX" a los Municipios del Estado de Jalisco que se manifiesten interesados en adoptar dicho sistema, sin necesidad de firmar Convenio Especial de Colaboración con "EL IFAI".

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

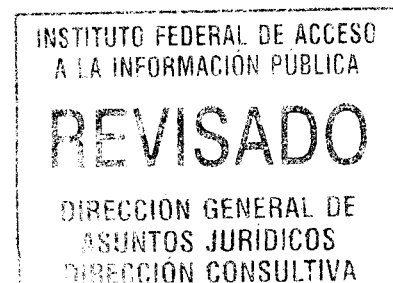
- a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el sistema electrónico "INFOMEX", a la información pública en poder de los sujetos obligados del "GOBIERNO DEL ESTADO" por la LTIPEJ y de los Municipios del Estado de Jalisco que adopten el sistema electrónico "INFOMEX"; así como el acceso, corrección o supresión de datos personales. Asimismo, el sistema electrónico "INFOMEX" dispondrá de una herramienta electrónica para que los solicitantes puedan interponer recursos de revisión ante "EL INSTITUTO".
- b) Trabajar conjuntamente para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la LTIPEJ. "LAS PARTES" trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el sistema electrónico "INFOMEX" pueda ponerse en operación, para el beneficio de la sociedad de Jalisco.
- c) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por el "GOBIERNO DEL ESTADO", "EL INSTITUTO" y los Municipios del estado de Jalisco que adopten el sistema "INFOMEX", a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información, su respuesta y en su caso, los recursos de revisión que presenten los interesados vía dicho sistema
- d) Realizar los cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "GOBIERNO DEL ESTADO", "EL INSTITUTO" y los Municipios del estado de Jalisco que adopten el sistema "INFOMEX", en los términos y condiciones que "LAS PARTES" acuerden.



- e) Realizar de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad de Jalisco.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL IFAI”.

- a) Otorgar de manera gratuita a “GOBIERNO DEL ESTADO” el sistema electrónico “INFOMEX”, debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la LTIPEJ y en consonancia con la asesoría, interpretación y los lineamientos que en su momento emita “EL INSTITUTO”. El sistema electrónico “INFOMEX” será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que “LAS PARTES” convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran información pública y/o corrección de datos personales, en poder de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas por medio del sistema electrónico “INFOMEX”. Asimismo, el “INFOMEX” posibilitará a “EL INSTITUTO”, el registro y seguimiento de los recursos de revisión y la generación de estadísticas, derivadas del proceso de atención de las solicitudes de información.
- b) Apoyar al “GOBIERNO DEL ESTADO” y a “EL INSTITUTO”, cuando así lo decidan “LAS PARTES”, en las acciones pertinentes para otorgar el sistema electrónico “INFOMEX” a los Municipios del Estado de Jalisco que manifiesten su interés en obtener dicho sistema.
- c) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por “GOBIERNO DEL ESTADO”, y “EL INSTITUTO” para la implementación y operación técnica del sistema electrónico “INFOMEX”, así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas y en su caso, los recursos que se interpongan vía dicho sistema.
- d) Apoyar al “GOBIERNO DEL ESTADO” y a “EL INSTITUTO”, cuando así lo decidan, en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía, y los servidores públicos del Estado de Jalisco.
- e) Celebrar, junto con “EL INSTITUTO”, cursos de capacitación para los servidores públicos designados por “GOBIERNO DEL ESTADO” y “EL INSTITUTO”, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional e internacional.



- f) Apoyar a “EL INSTITUTO” en la elaboración de un esquema de evaluación sobre la calidad en el contenido de las páginas electrónicas de los sujetos obligados por la LTIPEJ que integran a “GOBIERNO DEL ESTADO” y a los Municipios del Estado de Jalisco que reciban e instrumenten el sistema electrónico “INFOMEX”, con el objeto de que éstas estén en constante perfeccionamiento y publicar periódicamente los resultados de las evaluaciones.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “GOBIERNO DEL ESTADO”.

- a) Recibir de parte de “EL IFAI” y poner en ejecución, para todo público, el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información denominado “INFOMEX”. Asimismo, permitir, promover y fomentar que “EL INSTITUTO” reciba por el mismo sistema, los recursos de revisión interpuestos por los particulares.
- b) Adoptar e instrumentar el sistema electrónico “INFOMEX”, en todos sus sujetos obligados por la LTIPEJ de manera conjunta con “EL INSTITUTO” y promover que los Municipios del Estado de Jalisco adopten dicho sistema, para la gestión de las solicitudes de acceso a la información.
- c) Llevar acabo todas las acciones necesarias para otorgar el sistema electrónico “INFOMEX” a los Municipios del Estado de Jalisco que manifiesten su interés en obtener dicho sistema, con apoyo de “EL INSTITUTO” y de “EL IFAI” cuando así lo consideren necesario “LAS PARTES”.
- d) En los plazos y formas que se establezcan, “GOBIERNO DEL ESTADO” permitirá la administración del sistema electrónico “INFOMEX” a “EL INSTITUTO” en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- e) Organizar y realizar, de manera conjunta con “EL IFAI” y “EL INSTITUTO”, una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar el sistema electrónico “INFOMEX”, con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se generen por vía de dicho sistema y transmitir dichos conocimientos a los Municipios del Estado de Jalisco que adopten el sistema electrónico “INFOMEX”
- f) Organizar y realizar, de manera conjunta con “EL IFAI” y “EL INSTITUTO”, eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos que operen el sistema electrónico “INFOMEX”, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias que “LAS PARTES” convengan.

